

Montevideo, 02 de diciembre de 2009.

A LOS SEÑORES PROVEEDORES

LLAMADO 30/09 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

En función a las consultas realizadas por varios proveedores se comunica las siguientes correcciones y aclaraciones al Pliego Particular de Condiciones y Anexos, se responde:

1.- CIBELES, LIBRA Y BIOCARE

Habiendo considerado las notas presentadas por los Laboratorios Cibeles, Libra y Biocare, y analizando la evidencia científica disponible, esta Comisión entiende que el ítem 530 SUPLEMENTOS NUTRICIONALES HIPERCALORICOS COMPLEMENTO BALANCEADO CON FOS \geq A 3,5% POLVO debería quedar redactado de la siguiente manera: "Suplemento Nutricional (Complemento Balanceado) con o sin fibra"

El ítem 531 SUPLEMENTOS NUTRICIONALES SIN AZUCARES REFINADOS CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA (COMPLEMENTO BALANCEADO) POLVO se deja sin efecto ya que estaría incluido en el ítem 530, pasando la demanda expresada en el 531 al 530.

Nota de la Administración: En el ítem 530 en "Descripción" donde dice Suplementos Nutricionales hipercalóricos complemento balanceado con Fos \geq a 3,5% polvo debe decir "Suplemento Nutricional (Complemento Balanceado) con o sin fibra" y donde dice "Cantidad" 53.860 debe decir 56.930.-

2.- LIBRA

i) Respecto a las Bombas para administración de medios de contraste en tomografía computada, se elimina la necesidad de cotización de bombas para el medio de contraste.

ii) Consulta sobre SALES y COMPLEJOS DE HIERRO (ítems 636 al 639), ítem 1264 IMATINIB 100 MG COMPRIMIDOS e ítem 125 MEROPENEM 500 MG INYECTABLE IV: se mantiene la demanda expresada.

3.- ÍTEM 239

En consideración a la nota presentada por el Departamento de Medicamentos del MSP, se elimina el ítem 239 LINDANO 1 % SOLUCION TOPICA CUTANEA.

4.- TRESUL

Consulta sobre inclusión de INFLIXIMAB: no se tomó en cuenta en esta instancia.

5.- SANOFI AVENTIS

Consulta sobre vacunas: se entiende adecuado que se presenten las vacunas propuestas como alternativa en los ítems correspondientes.

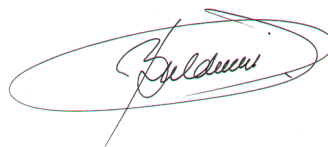
6.- BIOXEL

Consulta respecto relevamiento actual de vaporizadores: actualmente se indica los siguientes números Ítems 836 ISOFLURANO: 130 vaporizadores e ítem 838 SEVOFLURANO: 100 vaporizadores

7.- MSP

Remitida la consulta al MSP se comunica que los vaporizadores para ser utilizados con los productos Isoflurano y Sevoflurano deben registrarse ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP.

Saluda a Uds. muy atentamente



Esc. Gustavo Baldassari